

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019)

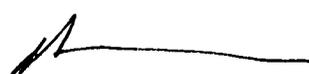
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HILDA LUZ LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00115 00

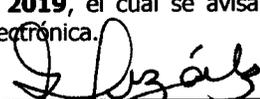
Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda, por Secretaría oficiase a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a informar el último lugar donde el ex Soldado Profesional EMINSON ENRIQUE MEJÍA MORELO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 71.947.748, prestó o debió prestar sus servicios en la institución castrense, y si resulta haber sido orgánico del Batallón de Contraguerrillas N° 51 adscrito a la Brigada Móvil N° 3, indique su ubicación geográfica para la época de su fallecimiento, esto es el 13 de noviembre de 2008, lo anterior a fin de establecer la competencia territorial.

Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir a su costa el envío y trámite de la certificación.

Una vez, aportada la información requerida, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 13 del 2 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
